JUSTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DELCONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI

Fecha de diligenciamiento: marzo de 2021
Proceso: Dirección de Reparación
Responsable del Proceso: Dirección de Reparación - Subdirección de Reparación Colectiva - Grupo de Retornos y Reubicaciones
Correo electrónico responsable del Proceso: Yolman.osorio@unidadvictimas.gov.co
Tipo de convenio/contrato: Convenio Específico de Cooperación Internacional

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo anterior, las entidades públicas al celebrar convenios y con la ejecución de estos, buscan el cumplimiento de los fines estatales, y para tal fin, las entidades están facultadas para suscribir los acuerdos que permitan pactar las condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de la buena administración.

En el año 2011, se expidió la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras - Ley 1448, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones

Mediante el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, se creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV –, en adelante LA UNIDAD, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial, valga señalar que la vigencia de la mencionada Ley 1448 de 2011 fue prorrogada mediante la Ley 2078 de 2021 por un término de 10 años, con el fin de garantizar la atención y reparación de las víctimas en el marco de una paz estable y duradera.

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras instituyó la política de atención y reparación integral a víctimas del conflicto, la cual ha sido evaluada por sus altos estándares jurídicos a nivel internacional, así como por el inmenso reto que implica su implementación. Mediante el artículo 166 de la Ley 1448 de 2011, se creó la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, en adelante LA UNIDAD, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial.

La Ley 1448 de 2011 fue reglamentada entre otros por el Decreto 1084 de 2015, el cual tiene por objeto establecer los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas de que trata el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011 y de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, para la materialización de sus derechos constitucionales, los cuales desglosamos a continuación:

Decreto Ley 4633 de 2011 adopta las medidas de *"atención integral, protección, reparación integral y restitución de derechos territoriales para los pueblos y comunidades indígenas como sujetos colectivos y a sus integrantes individualmente considerados, acordes con los valores culturales de cada pueblo y garantizando el derecho a la identidad cultural, a la autonomía, a las instituciones propias, a sus territorios, a sus sistemas jurídicos propios, a la igualdad material."* (Art. 1º DL 4633 de 2011).

Decreto Ley 4634 de 2011, se establecieron las medidas de *"atención, asistencia y reparación integral de las víctimas pertenecientes al pueblo ROM, (…) y sus miembros individualmente y colectivamente considerados para que sean restablecidos en sus derechos (…), respetando su cultura y existencia material (…) Las medidas (…) para el pueblo ROM y las Kumpañy como sujetos colectivos y para sus miembros individualmente considerados, incorporaran un enfoque diferencial y acciones afirmativas, garantizaran el derecho a la integridad cultural, la igualdad material y la pervivencia física y cultural (…), con el fin de respetar el sistema jurídico de la Kriss Rromaní, la organización social y el sistema de valores y creencias propios del pueblo Rrom o Gitano."* (Art. 1º DL 4634 de 2011).

Por último, el Decreto Ley 4635 de 2011 estableció las medidas *"atención, asistencia, reparación integral y restitución de tierras y de los derechos de las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en concordancia con la Ley 70 de 1993 (…) para que las comunidades y sus miembros individualmente considerados sean restablecidos en sus derechos (…) respetando y dignificando su cultura, existencia material, derechos ancestrales y culturales propios, así como sus derechos en tanto víctimas (…) y acordes con sus características étnicas y culturales, garantizando así el derecho a la identidad cultural, la autonomía, el derecho propio, la igualdad material y la garantía de pervivencia física y cultural."* (Art. 1º DL 4635 de 2011) (cursivas fuera de texto).

De otra parte, el Decreto 4802 de 2011 establece en el artículo 2º que la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en adelante la UNIDAD tiene por objetivo coordinar el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas - SNARIV y la ejecución e implementación de la Política Pública de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las mismas en los términos establecidos en la Ley 1448 de 2011.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 1448 de 2011, se consideran como víctimas entre otras, "(…) aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno." Según información de la Red Nacional de Información; con corte al 1º enero de 2019 el número de víctimas registradas en el país corresponde a 8.801.000, de las cuales un total de 6.736.979 son sujetos de atención y reparación.

El artículo 25 de la citada ley, dispone que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el artículo 3º ídem, y que "(…) *la reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica*".

A su vez, la implementación de las medidas de reparación integral, deben contar con el enfoque diferencial, que de conformidad con el artículo 13 de la ley 1448 de 2011, es aquel que reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad, por lo que requieren una respuesta institucional diferencial, y como corolario, todas las medidas antes mencionadas deberán desarrollarse con preponderancia de este enfoque.

Precisado el alcance de las medidas de reparación, es imprescindible tener en cuenta que el artículo 21 del Decreto 4802 de 2011, señala como funciones de la Dirección de Reparación de la Unidad, entre otras, las siguientes: *"…(ii) Ejecutar las acciones tendientes a la entrega a las víctimas de la indemnización por vía administrativa de que trata la Ley 1448 de 2011, (iv) Coordinar la implementación de planes, programas y proyectos encaminados a la reparación individual y colectiva, con el fin de promover el goce efectivo de los derechos de las víctimas, conforme a las normas que regulan la materia, prestando especial atención a las medidas de rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición que le correspondan a la Unidad de acuerdo con sus competencias, (xi) Diseñar el programa de reparación colectiva, en los términos establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten, (xii) Coordinar las medidas de reparación colectiva adoptadas por el Comité Ejecutivo de Atención y Reparación a las víctimas, conforme a normas que regulan la materia, (xiii) Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley 1448, (xv) Articular la implementación de los mecanismos necesarios para la rehabilitación comunitaria y social de las víctimas, conforme a los artículos 135 y 136 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten (xviii) Coordinar la implementación de las medidas de satisfacción previstas en el Artículo 139 de la Ley 1448 de 2011 y demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten, que sean competencia de la Unidad (xix) Coordinar las acciones encaminadas a fortalecer el proceso de reconciliación a través de programas, planes y proyectos que promuevan la convivencia pacífica y la confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado…".*

De igual manera, precisando el alcance de las medidas de reparación colectiva, el artículo 23 del Decreto 4802 de 2011 indica las funciones de la Subdirección de Reparación Colectiva, entre otras: "(…) (i) Ejecutar y evaluar las acciones que en materia de reparación colectiva sean adoptadas por la Unidad, a través del programa de reparación colectiva, en los términos establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011 (ii) Adelantar, con las autoridades competentes, las medidas colectivas de rehabilitación que permitan a las víctimas desempeñarse en su entorno familiar, cultural, laboral y social y ejercer sus derechos y libertades básicas de manera colectiva, (iii) Ejecutar los programas y proyectos que contengan medidas complementarias de satisfacción y reparación simbólica para las víctimas conforme a las normas que regulan la materia. (...) (vi). Adelantar las acciones encaminadas a fortalecer el proceso de reconciliación a través de programas, planes y proyectos que promuevan la convivencia pacífica y la confianza entre los ciudadanos y las instituciones del Estado. (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección de Reparación Colectiva de la UARIV ha venido implementando el Programa de Reparación Colectiva con diferentes sujetos de reparación colectiva que a la fecha ascienden a 767 incluidos en todo el territorio nacional, de los cuales 269 son abordados desde la Ley 1448 de 2011, 316 por el Decreto Ley 4633 de 2011, 1 por el Decreto Ley 4634 de 2011 y 181 por el Decreto Ley 4635 de 2011.

Los Planes Integrales de Reparación Colectiva -PIRC, son un instrumento de planeación que define y programa la implementación de acciones dirigidas a recuperar los daños ocasionados, en el marco del conflicto armado, a los atributos del sujeto colectivo. Los PIRC contienen las actividades concertadas entre la Unidad para las Victimas y el sujeto de reparación colectiva, dirigidas a contribuir a su reparación integral. Son formulados teniendo en cuenta el

nexo de proporcionalidad entre el daño que se causó al colectivo con la ocurrencia de los hechos victimizantes de las graves violaciones a los Derechos Humanos o de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y las medidas de reparación que conducirían a la superación, resarcimiento de esos daños y la restitución de los derechos que se han visto menoscabados.

Los planes establecen las medidas de Reparación y a la vez, se definen acciones precisas a desarrollar durante la implementación de los mismos, las cuales son construidas por los sujetos de reparación con el acompañamiento de la Unidad para las Víctimas.

En aras de avanzar en la implementación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva – PIRC, la Unidad para las Víctimas a través de la Dirección de Reparación y la Subdirección de Reparación Colectiva, en el marco de su deber misional, identificó seis líneas de inversión, orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas, organizativas, de comunicación, movilidad y atención primaria de salud, así como apoyar los proyectos de emprendimiento y autogestión comercial, de carácter colectivo que se encuentran en los Planes de Reparación Colectiva.

El artículo 66 de la Ley 1448 de 2011, establece que *"Con el propósito de garantizar la atención integral a las personas víctimas de desplazamiento forzado que decidan voluntariamente retornar o reubicarse, bajo condiciones de seguridad favorables, procurarán permanecer en el sitio que hayan elegido para que el Estado garantice el goce efectivo de los derechos, a través del diseño de esquemas especiales de acompañamiento. (…)"*

El artículo 168 de la ley 1448 de 2011 establece que "*La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las víctimas coordinará de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas…*".

La norma citada anteriormente dispuso que a través de la estructuración del sistema de corresponsabilidad y articulación Nación – Territorio, es posible: *"art 172 Numeral 3.8. Considerar esquemas de atención flexibles, en armonía con las autoridades territoriales y las condiciones particulares y diferenciadas existentes en cada región. 3.9. Establecer esquemas de complementación de los esfuerzos seccionales y locales para atender las prioridades territoriales frente a las víctimas en los términos establecidos en la presente ley."*

De otra parte, el artículo 3º del Decreto 4802 de 2011, establece dentro de las funciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, entre otras, la siguiente: *1. Aportar al Gobierno Nacional los insumos para el diseño, adopción y evaluación de la Política Pública de Atención y Reparación a las Víctimas garantizando el enfoque diferencial, 4. Coordinar la relación nación-territorio, para efectos de atención y reparación de las víctimas en los términos de la Ley 1448 de 2011. para lo cual participará en los Comités Territoriales de Justicia Transicional.13. Coordinar los retornos y/o reubicaciones de las personas y familias que fueron víctimas de desplazamiento forzado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y 14. Implementar el Programa de Reparación Colectiva en los términos de los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011.""*

Dentro de estas acciones la Unidad para las Víctimas cuenta con: el Proceso de Retornos y Reubicaciones que está direccionado a lograr la intervención integral de las personas retornadas o reubicadas en la dimensión individual y comunitaria, en el marco de lo contemplado en el Decreto Reglamentario 1084 de 2015 en su artículo

2.2.6.5.8.5 que indica: "*En la ejecución de los planes de retorno y reubicación, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación de las Víctimas, en coordinación con las demás autoridades involucradas en el proceso de atención, asistencia y reparación a las víctimas, garantizará de manera prioritaria la atención básica en salud, educación, alimentación, identificación, reunificación familiar, orientación ocupacional, vivienda y atención psicosocial; y de manera complementaria, progresiva y gradual, el acceso o restitución de tierras, servicios públicos básicos, vías y comunicaciones, seguridad alimentaria, ingresos y trabajo y fortalecimiento de la organización social.*"

Asimismo, en cumplimiento del Decreto modificatorio 1084 de 2015, los Decretos Ley y el documento CONPES 3726´de 2012, se establece el modelo operativo para la implementación del programa de reparación colectiva, el cual está compuesto por tres componentes a saber: 1. La reparación al colectivo (en donde se desarrolla la ruta de reparación colectiva); 2. El fortalecimiento al colectivo (en donde se contempla el proceso de acompañamiento y las acciones de gestión de oferta); y 3. La evaluación del proceso (que reúne las acciones de seguimiento y monitoreo al programa).

Por medio de la Ley 1955 de2019, se expide el Plan Nacional De Desarrollo 2018-2022 "*Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad"*, el cual tiene como objetivo sentar las bases de legalidad, emprendimiento y equidad que permitan lograr la igualdad de oportunidades para todos los colombianos, en concordancia con un proyecto de largo plazo con el que Colombia alcance los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030".

En lo concerniente a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas en las bases del PND 2018-2022 "Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad" se establecieron las siguientes metas para el cuatrienio:

N	Indicador	Unidad de Medida	Meta Cuatrienio
1	Número de víctimas reparadas	Personas	510.296
2	Número de sujetos de reparación colectiva reparados administrativamente	Sujetos de reparación colectiva	140
3	Personas retornadas, reubicadas o reubicadas en sitio de recepción	Personas	1.513.000
4	Personas víctimas que han superado la situación de vulnerabilidad causada por el desplazamiento forzado	Personas	1.000.000
5	Sujetos de reparación colectiva étnicos indemnizados	Sujetos de reparación colectiva	50

El PND 2018-2022, Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, plantea el desarrollo e implementación del "*Pacto por la construcción de Paz: cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas*", con el cual se busca, entre

otros "establecer la senda que seguirá el gobierno para acelerar el proceso de construcción de la paz atendiendo los procesos de atención y reparación víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación priorizando los procesos de reparación sin desatender los compromisos vigentes en materia de atención y asistencia a esta población" a través del diseño e implementación de estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la política pública de víctimas.

Por lo anterior la Unidad para las Victimas ha avanzado en el diseño de una propuesta de estrategia encaminada a logar la articulación de los objetivos y resultados de la política pública de víctimas, con los planteados en la ruta de los procesos de estabilización, buscando a la vez, avanzar en los procesos de reparación de las víctimas individuales y colectivas que se encuentran en las zonas más afectadas por la violencia y la pobreza, estos son los 170 municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial), donde se encuentran 6.6 millones de personas, de las cuales el 24% representan el territorio rural del país, el 57% la población más pobre del país, el 14% de la población total del país, así como 2.7 millones son personas incluidas en el Registro Único de Victimas y 400 sujetos de reparación colectiva.

La Unidad en el marco de sus competencias, contribuye a la generación de capacidades necesarias para que las víctimas retornadas, reubicadas o integradas localmente, puedan subsistir de manera digna por sus propios medios y que se integren activa y satisfactoriamente a la comunidad. En la dimensión comunitaria, La Unidad brinda apoyo a las entidades territoriales para la formulación de los planes de retornos y reubicaciones, así como realiza seguimiento y apoya la implementación de las acciones definidas en los mismos; en la dimensión individual, acompaña a los hogares, individuales o familiares, en su proceso de retorno, reubicación o integración local, contribuyendo así a la estabilización socioeconómica de las comunidades y hogares retornados y reubicados.

El Capítulo XI, literal A, Numeral 2 sub numeral 4 del documento de Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, aprobado por el Congreso de la Republica mediante la mencionada Ley 1955 de 2019, señala que *"La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas implementará una estrategia de acompañamiento integral que permita desarrollar acciones de satisfacción, garantías de no repetición y acompañamiento psicosocial a las víctimas que se focalicen anualmente para la indemnización"* y debe implementarse de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, las disposiciones vigentes de la Ley 387 de 1997 y sus decretos reglamentarios, los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, y las normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

Igualmente, este documento de Bases del Plan Nacional de Desarrollo, en el Pacto XI por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas, numeral 2, literal d. Objetivos, estableció: 4. Implementar los procesos de retorno, reubicación e integración local y de reparación colectiva en articulación con las autoridades locales y su visión de desarrollo de los territorios, contiene la Estrategia 9. Reparación colectiva, la cual "se centra en la implementación de las medidas de los Planes Integrales de Reparación Colectiva asociadas a los daños causados en el marco del conflicto armado a los sujetos colectivos incluidos en el RUV. La ejecución de estos planes tendrá una duración no superior a 3 años, se articularán a la hoja de ruta para la estabilización, en las zonas donde se crucen, y deben corresponder a la sostenibilidad fiscal."

Para la Unidad es importante garantizar la atención a las víctimas bajo estándares de calidad y oportunidad con el objetivo primordial de cumplir su misionalidad. Por ello, en el ejercicio de su planeación se ha definido la necesidad de adelantar las siguientes acciones a través de un socio estratégico que tenga la experiencia en territorio y pueda

apoyar a la Subdirección de Reparación Colectiva y al Grupo de Retornos y Reubicaciones en el cumplimiento de los siguientes resultados:

1.Apoyo en la Implementación de medidas de reparación colectiva en sujetos étnicos , no étnicos y organizaciones, de acuerdo a la dinámica territorial y a los procesos productivos comunitarios.

Los Planes Integral de Reparación Colectiva (PIRC), como un instrumento de planeación de las medidas a implementar con los sujetos de reparación colectiva, permiten identificar una serie de acciones previstas, como lo son, la dotación de equipos tecnológicos y periféricos, equipos náuticos, equipos biomédicos, maquinaria y equipo de trabajo, fortalecimiento de unidades productivas, suministro de bienes y productos agropecuarios, los cuales permitirán el fortalecimiento de los colectivos, en cuento a sus capacidades productivas, organizativas, comunicativas, de movilidad y de atención primaria de salud como también apoyo a los proyectos de emprendimiento y autogestión comercial.

Dentro de las acciones consignadas en los Planes Integrales de Reparación Colectiva – en adelante PIRC encontramos, bien sea como medidas de restitución o garantías de no repetición, la dotación de equipos náuticos, con lo cual se permite al colectivo mejorar la capacidad de conectividad y movilidad en la región, haciendo uso de sus afluentes hídricos dentro y fuera de su territorio, tendientes a garantizar una mayor cohesión regional, intercambio comercial y el transporte de pasajeros para el impulso a la movilidad regional.

Así mismo con la entrega de Equipos tecnológicos y periféricos se facilitará el proceso de aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes de los Sujetos de Reparación Colectiva focalizados, adicionalmente con estas herramientas tecnológicas se apoyaran las labores administrativas y de gestión de las comunidades, incluyendo la ejecución de proyectos que implican la realización de informes técnicos, financieros y contables, los cuales contribuyen al mejoramiento de los procedimientos internos de cada organización.

En este sentido, en los Planes Integrales de Reparación Colectiva fueron definidas acciones y medidas orientadas a la dotación de elementos tecnológicos que generan un alto impacto en el restablecimiento de los derechos vulnerados, en especial en las capacidades de gestión de los sujetos y en el agenciamiento con los diferentes niveles de Gobierno. En estos elementos se encuentran, computadores de escritorio, computador portátil, workstations, impresoras multifuncionales y video proyectores.

De igual forma, con la implementación de acciones mediante la entrega de equipos biomédicos, se mejorará la calidad de vida de las comunidades ya que con la ampliación de cobertura se mejora las condiciones de atención de salud en las comunidades quienes podrán tener acceso directo y cercano con el personal médico los cuales podrán dar un diagnostico más ágil; adicionalmente las comunidades beneficiadas no tendrán que realizar desplazamientos de grandes distancias para procedimientos básicos de atención en salud, lo cual será reflejado en los indicadores de atención a la población.

Con relación a los equipos de Audio y Video, con la entrega de estos equipos se implementarán acciones encaminadas a aportar a los sujetos de reparación la posibilidad de robustecer sus procesos de gestión administrativos, comunicativos y publicitarios.
Así mismo, con respecto a la entrega de elementos culturales y deportivos, se busca garantizar la dinamización de las prácticas culturales de los Sujetos de Reparación Colectiva, como también mantener vivas sus prácticas ancestrales relacionadas con la música como elemento fundamental de la cosmovisión de dichos sujetos; debiendo

resaltar la intención de incentivar el desarrollo de las prácticas deportivas en las diferentes modalidades y escenarios.

Finalmente es de precisar que, dentro de las acciones a implementar encontramos aquellas que le permiten al colectivo mejorar la su capacidad productiva dentro y fuera de su territorio, ello debido a que una de las grandes afectaciones sufridas en el marco del conflicto armado, fue la pérdida de la capacidad productiva y de autogestión comercial; es por ello que resulta importante resaltar que las máquinas y equipos de trabajo, cuentan con la tecnología, con las cuales se permite mejorar las técnicas de trabajo optimizando la productividad. Por tanto, se puede decir que la inversión que se realice en maquinaria, equipos e insumos será recompensada con una mejora en los resultados y con un ahorro de tiempo importante.

Así, para las comunidades pertenecientes a Sujetos de Reparación Colectiva contar con la mecanización en sus procesos productivos les permite dignificar el trabajo, aumentando los niveles de producción en volumen y calidad, permitiéndoles acceder a mercados en forma constante y eficiente, logrando mejorar sus ingresos y un mejoramiento de calidad de vida.

1. Apoyo en la Implementación de acciones complementarias de los planes de retornos y reubicaciones.

El Grupo de Retorno y Reubicaciones asiste a las entidades territoriales para la formulación d ellos planes de retornos y reubicaciones, en los cuales se realiza la concertación de acciones entre las comunidades y las entidades territoriales para contribuir a la superación de la situación de vulnerabilidad de las comunidades víctimas de desplazamiento forzado, así como en la integración comunitaria y el arraigo territorial. Para la implementación de estas acciones la Unidad ha conformado una oferta con el propósito de articularse con las entidades territoriales para la ejecución de las acciones y su sostenibilidad. Los municipios presentan proyectos que deben cumplir con los requisitos establecidos y adjuntado los soportes necesarios.

En cuanto al objetivo de contribuir a la superación de la situación de vulnerabilidad de las comunidades retornadas, reubicadas o integradas localmente, la Unidad ofrece apoyo a través de la línea de fortalecimiento a proyectos agropecuarios, orientados a la seguridad alimentaria. En cuanto el componente del acompañamiento para la integración comunitaria y el arraigo territorial, la Unidad ofrece líneas de inversión para apoyar la dotación de implementos de salud, el fortalecimiento tecnológico, y la dotación de implementos culturales, recreativos y deportivos.

A través del apoyo para el fortalecimiento de proyectos agropecuarios se busca fortalecer el desarrollo de actividades de producción agrícola y pecuaria, así como algunos procesos de transformación, que contribuyan a la seguridad alimentaria de las comunidades retornadas reubicas e integradas localmente, mejorando con esto el alcance y la efectividad con respecto al apoyo realizado en vigencias anteriores con la dotación de insumos agropecuarios. En este sentido se ampliará la cantidad de insumos y el tipo de maquinarias, y se complementarán estos proyectos a través de procesos de formación a la comunidad en buenas prácticas agropecuarias y técnicas para el fortalecimiento de proyectos de estas líneas.

La línea a través de la cual se ofrece la dotación de implementos de salud tiene como principal objetivo complementar los implementos con los que los profesionales de la salud prestan los servicios de atención médica en los puestos y centros de salud, dado que actualmente no se cuenta con estos o son muy escasos. Esta línea incluye la formación para el mantenimiento y buen uso de los implementos entregados.

Con el apoyo para fortalecimiento tecnológico se busca además de entregar equipos tecnológicos para el uso en instituciones educativas, salones comunales, entre otros, ofrecer un fortalecimiento a la comunidad mediante procesos de formación y capacitación para un mejor aprovechamiento de los equipos que se entregan, así como de los equipos que ya tienen a su disposición.

A través de la dotación de elementos culturales, deportivos y recreativos, se fortalece el desarrollo de actividades que promueven la integración comunitaria, y permite que la comunidad genere arraigo en los territorios donde a toma la decisión de retornarse, reubicarse o integrarse localmente. Esta línea se complementará con procesos de formación a la comunidad que promuevan este tipo de actividades.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ha considerado pertinente aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar el mencionado proyecto del Grupo de Retornos y Reubicaciones y de la Subdirección de Reparación Colectiva, a través de la suscripción de un Convenio de Cooperación Internacional en el marco de la atención integral a las víctimas del conflicto armado con la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS - OEI, que es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional.

La OEI fue creada en 1949 en Madrid, España y su máxima autoridad la constituye la Asamblea General, la cual está integrada por las delegaciones oficiales de los veintitrés países que la conforman. El control del Gobierno y de la Administración de la OEI lo ejerce el Consejo Directivo, integrado por los Ministros de Educación de cada país o sus representantes.

Los Estados Miembros de pleno derecho y observadores son todos los países iberoamericanos que conforman la comunidad de naciones integrada por Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela.

Como organismo de cooperación multilateral, su misión es promover mejores condiciones de vida, y dentro de sus fines específicos se encuentra el de fomentar la educación y el de cooperar con otros organismos internacionales y con entidades públicas y privadas para la realización de programas y proyectos en función de las necesidades de los Estados Miembros, en el contexto del desarrollo integral, la democracia y la integración regional. La OEI, a través de su Programación y de los Convenios de Cooperación y Asistencia Técnica, ofrece a los países miembros fortalecimiento institucional, proyectos de actualización e innovación, transferencia de conocimientos y experiencias, apoyo en la definición de políticas públicas y asistencia técnica y administrativa en la ejecución de proyectos para el desarrollo.

Para el cumplimiento de su misión, la OEI cuenta con el apoyo de universidades, institutos de investigación y con una amplia red de expertos que colaboran con la Organización. En algunos casos, las labores de programación y la ejecución de convenios se llevan a cabo mediante coordinación entre agencias en las que se potencia el trabajo de organismos internacionales afines a los propósitos de la OEI.

Dentro de la experiencia en temas de derechos humanos, la OEI a través de su Instituto Iberoamericano de Educación en Derechos Humanos y Democracia y a solicitud del Ministerio de Educación Nacional, elaboró una guía

para todas las instituciones educativas del país, en torno a la formulación de los lineamientos de una pedagogía de paz para preescolar, básica, media y educación superior.

En educación y formación técnica profesional, la OEI desarrollo, desde hace más de cuatro años, programas de implementación de procesos de formación para el trabajo en 18 departamentos y 86 municipios, apoyando el desarrollo del talento humano regional con el fin de contribuir a la empleabilidad y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en las regiones, buscando incrementar sus oportunidades económicas nivelando e incrementando sus competencias.

Igualmente, para contribuir al fortalecimiento del sector agropecuario y el mejoramiento de las capacidades productivas y económicas del capital humano de los pequeños productores rurales, el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Agricultura y la OEI ha implementado la puesta en marcha de proyectos locales y regionales de pequeños productores rurales.

Así mismo, la OEI en 2020 suscribió el convenio de cooperación internacional 1313 de 2020 con la Unidad para las Victimas, que tenía como objeto la implementación de 2397 Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar en el componente de generación de ingresos, con lo cual demuestra tener la experiencia e idoneidad frente a la actual necesidad que se requiere suplir.

La OEI como organización, ha brindado asistencia técnica y cooperación internacional para desarrollar distintos programas y proyectos en entidades estatales, entre ellas se puede enumerar las siguientes:

- Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
- Agencias y Programas de la Presidencia de la República como: Consejería para la Mujer, Fondo de Inversión para la Paz FIP. Alta Consejería para los Desplazados y Refugiados. Secretaría de Transparencia.
- Auditoría General de la Nación
- Contraloría General de la República
- Contraloría de Bogotá
- Archivo General de la Nación
- Registraduría Nacional del Estado Civil
- Congreso de la República (Senado y Cámara de Representantes)
- Antigua Red de Solidaridad Social y con Acción Social
- Jurisdicción Especial para la Paz – JEP
- Departamento para la Prosperidad Social – DPS
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Ministerio de Cultura
- Ministerio de Defensa
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Educación Nacional
- Ministerio del Trabajo
- Ministerio del Deporte

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Defensoría del Pueblo
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
- Escuela Superior de Administración Pública – ESAP
- Departamento Colciencias
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Instituto Nacional de Salud INS
- Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP
- Instituto para el Fomento de la Educación Superior – ICFES
- Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH
- Instituto para la Protección de la Niñez y de la Juventud –IDIPRON
- Instituto Nacional para Sordos INSOR
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC
- Secretaria de Educación del Distrito de Bogotá D.C.
- Secretaría de Integración Social del Distrito de Bogotá D.C.

La OEI como organismo de cooperación internacional, en Colombia, acreditado ante la Unión Europea, demuestra alta capacidad de operación y respuesta directa en terreno, tiene una vasta experiencia y trayectoria en convocatoria y concertación, en dirección, ejecución, acción estratégica y evaluación de proyectos y programas en comunidades, con entidades públicas y privadas del orden nacional y territorial. Lo anterior permite evidenciar la experiencia e idoneidad que permite la orientación pertinente y eficiente a los hogares beneficiarios y un verdadero acompañamiento orientado a una implementación exitosa de los Esquemas Especiales de Acompañamiento Familiar en el componente de generación de ingresos.

Con base en lo anterior, se requiere adelantar la suscripción de un Convenio de Cooperación que se regirá por las normas y procedimientos de la OEI, teniendo en cuenta que los aportes de la OEI equivalen a más del 50% del valor total del Convenio. Por lo anterior la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas considera pertinente aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con la OEI para apoyar el mencionado proyecto a través de un Convenio de Cooperación Internacional en el marco de la atención integral a las víctimas del Conflicto Armado.

2. OBJETO DEL CONVENIO Y ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas y la Organización de Estados Iberoamericanos - OEI, para el fortalecimiento de la Dirección de Reparación en lo relacionado con la implementación de acciones de los planes de retornos y reubicaciones y de los planes integrales de reparación colectiva.

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación está incluida en el plan anual de adquisiciones de la Unidad.

4. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93121607	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Relaciones internacionales	Relaciones internacionales y Cooperación	Servicios de Cooperación Internacional

5. ACTIVIDADES DE LAS PARTES:

Para el desarrollo del presente Convenio de Cooperación, las partes asumen las siguientes actividades de acuerdo con el Documento Proyecto que forma parte integral del convenio de Cooperación:

5.1 ACTIVIDADES GENERALES DEL COOPERANTE.

Sin renunciar al régimen de inmunidades y privilegios suscrito entre OEI y el Gobierno de Colombia, la OEI se compromete a:

a) Cumplir con el objeto del convenio y ejecutarlo dentro del plazo señalado.
b) Asignar un interlocutor para la coordinación permanente con La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
c) Mantener un centro de costos con código de proyecto específico para el manejo de los recursos de la Unidad para las Víctimas de conformidad con los lineamientos de OEI
d) Defender en todas sus actuaciones en el territorio los intereses de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
e) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
f) Brindar asesoría técnica y operativa permanente a la Unidad Para la Atención y Reparación Integral a las víctimas para documentar y fortalecer la Estrategia de Reparación Integral.
g) Invertir los recursos entregados y de contrapartida, exclusivamente para la ejecución del presente convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación de este convenio, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del programa.
h) Tener la disponibilidad de condiciones técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, logísticas y de infraestructura necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
i) Garantizar la infraestructura logística, administrativa y técnica que cuente con las medidas de seguridad industrial requeridas para el buen desarrollo y ejecución del convenio.
j) Coordinar con el (la) supervisor(a) del convenio, las diferentes actividades del programa y notificarlo oportunamente de cualquier situación que pueda acarrear el incumplimiento del cronograma de actividades y en general del convenio.
k) Participar activamente en las reuniones programadas por la Subdirección de Reparación Colectiva y el Grupo de Retornos y Reubicaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas.

l) Remitir la información solicitada por La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas, por escrito y en medio digital, para dar cumplimiento y/o respuesta a los requerimientos que tengan la Entidad, sin que ello vulnere los privilegios e inmunidades de OEI.
m) Formular el Plan Operativo detallado para la ejecución del Convenio en relación directa con el plan de inversión de los recursos del Convenio y el cronograma de actividades.
n) Entregar informes mensuales técnicos y financieros (en pesos colombianos), dentro de los 30 días calendario siguientes al periodo del informe, incluido los meses del periodo de liquidación, en los formatos que para ello designe la Unidad, en el marco de implementación de las medidas de rehabilitación individual, Satisfacción, Garantías de no repetición.
o) Realizar la publicación y cargue de los informes aprobados por la supervisión en la plataforma del Secop II en cumplimiento de la circular No 00021 del 30 de junio de 2020 de la Unidad para las Victimas.
p) Acreditar ante la supervisión del Convenio, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes de la Unidad para cumplir con el objeto del convenio y reintegrarlos en caso de no ejecutarse.
q) Reintegrar los aportes de la Unidad que correspondan a gastos no autorizados por el supervisor del convenio, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud de reintegro.
r) Reintegrar los rendimientos financieros a la Dirección General del Tesoro Nacional una vez finalizado el Convenio, si a ello hubiere lugar.
s) Designar dos representantes para conformar el Comité Técnico-Operativo del Convenio.
t) Dar cumplimiento a las recomendaciones que durante el desarrollo del Convenio Específico se acuerden en el Comité Técnico- Operativo.
u) Reportar a la supervisión de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del Convenio Específico, cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
v) Mantener al día el pago del Sistema de Seguridad Social Integral a los que haya lugar durante el plazo del Convenio Específico, tanto el cooperante como el personal que vincule al Convenio.
w) Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del convenio y con los lineamientos establecidos dentro del Sistema Integrado de Gestión - Sistema de Gestión Ambiental de la Unidad, si a ello hubiere lugar.
x) Garantizar la disposición de los residuos sólidos aprovechables, convencionales y peligrosos generados por la ejecución del convenio o en caso de desarrollar actividades masivas, de acuerdo con la Ley 1672 de 2013 Art. 6, Decreto 2981 de 2013, Decreto 1077 de 2015, Decreto 596 del 2016, sección 5, decreto 284 de 2018, los programas posconsumo y lo dispuesto por la normatividad vigente.
y) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato, especialmente las previstas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y Circular 0071 de noviembre de 2020, mantener indemne a la Unidad frente a cualquier reclamación, si a ello hubiere lugar.
z) El cooperante debe contar con un responsable del SG-SST con licencia y curso de 50 horas vigente.
aa) Proporcionar todos los elementos de protección personal a los trabajadores, que se requieran para realizar las actividades asignadas de acuerdo con los riesgos asociados a cada actividad.
bb) Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud de sus trabajadores y el del personal que contrate.
cc) En caso de desarrollar actividades masivas, durante la etapa de planeación de la jornada deberá contar con los permisos respectivos de las autoridades locales donde se lleve a cabo la actividad y garantizar la divulgación de las rutas de evacuación y puntos de encuentro en caso de emergencia, la disponibilidad de

equipos de atención de emergencias y asegurar la disponibilidad de personal entrenado para atender dichas emergencias.

dd) En el caso que la logística de actividades masivas requiera el montaje de infraestructura, todo el personal que participe en esta actividad, deben contar con los certificados vigentes en tareas de alto riesgo (trabajo seguro en alturas, espacios confinados, riesgo eléctrico, etc.), en los casos que apliquen. E igualmente deben contar con todos los elementos de protección individual y equipos de seguridad industrial.

ee) Todas las actividades de logística, que impliquen riesgos para los trabajadores involucrados deben estar analizados y controlados por ej.: riesgo eléctrico, caídas al mismo o diferente nivel, etc.

ff) Previo a la ejecución de las labores, se debe realizar un análisis de los riesgos asociados en seguridad y Salud en el Trabajo antes de la actividad, con el fin de prevenir accidentes laborales.

gg) Si para el desarrollo de las actividades del convenio OEI a través de su personal, debe realizar desplazamientos a zonas de alto riesgo, deberá entregar a la Supervisión del Convenio evidencia de la socialización del Protocolo para el manejo de riesgo público de la Unidad al personal designado para la ejecución del presente convenio que realice actividades en campo expuesto a riesgo público.

hh) Si para el desarrollo de las actividades del convenio OEI a través de su personal, debe realizar actividades de atención a víctimas, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 "por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación", artículo 2.2.7.5.7. mediante el desarrollo de un plan para el autocuidado del personal expuesto, acorde con el desgaste esperado para el tipo de trabajo que realiza. Las acciones realizadas deben contar con enfoque psicosocial para mitigar la afectación emocional del personal.

ii) Diligenciar y suscribir los informes financieros en los formatos designados por la Unidad, con sus respectivos anexos y soportes (facturas, cuentas de cobro y/o documento equivalente), acta de recibo a satisfacción de los bienes de uso colectivo entregados, para la procedencia de los desembolsos, según lo pactado.

jj) Se debe cumplir con todos los protocolos de bioseguridad a lugar, en los eventos y entregas, en atención al virus de COVID 19

5.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE

Sin renunciar al régimen de inmunidades y privilegios suscrito entre OEI y el Gobierno de Colombia, la OEI se compromete a brindar su asistencia técnica y financiera para cumplir las siguientes actividades:

5.2.1 Actividades de contenido técnico operativo:

a) Elaborar y consolidar informes de entregas de los esquemas especiales de acompañamiento.

b) Apoyar la preparación de insumos para dar respuesta de manera oportuna a solicitudes sobre la implementación de la política pública de víctimas, requeridas por los entes de control.

c) Recopilar medios verificables de evidencia (actas, soportes) del cumplimiento de acciones de los planes de retornos y reubicaciones, y entregarlos a la Unidad.

d) Presentar a la SRC evidencias de las entregas de los bienes en el marco de la implementación de las acciones de reparación colectiva, debidamente suscritas por las partes intervinientes, con el detalle de los bienes entregados y su valor (Actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes de uso colectivo).

e) Organizar y realizar la visita guiada con la Cooperación Internacional, con el propósito de generar articulación en la implementación de planes de retornos y reubicaciones.

f) Entregar a satisfacción las acciones a implementar de los planes de retornos y reubicaciones en la vigencia 2021.
g) Preparar la producción de material pedagógico en el marco de la gestión del conocimiento.
h) Elaborar documento de buenas prácticas y lecciones aprendidas.
i) Entregar los insumos necesarios para la elaboración de las Resoluciones de entrega, con los detalles de los bienes a entregar y su valor, con cuarenta y cinco (45) días de antelación a la fecha en la que se van a llevar a cabo las entrega.
j) Entregar los cronogramas con las fechas de entrega de los bienes de uso colectivo en territorio, con treinta (30) días de antelación a la fecha en la que se van a llevar a cabo las entregas.
k) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.
l) Cumplir a cabalidad con los requisitos técnicos y documentales definidos en el anexo "Fichas técnicas" de cada una de las líneas de inversión.

5.2.2. Actividades de contenido administrativo operativo:

a) Realizar el proceso de selección, contratación y seguimiento del equipo de profesionales encargados de realizar la implementación de la Estrategia, los coordinadores zonales, y los profesionales de apoyo de acuerdo con las normas y procedimientos de OEI. En consecuencia, la Unidad para las Víctimas no tendrá responsabilidad alguna frente a eventuales reclamaciones referidas a dichos contratos.
b) Liquidar los contratos que se deriven de la ejecución del convenio una vez finalice el mismo.
c) Garantizar que los profesionales una vez estén contratados y antes de llegar a los municipios asignados, cuenten con todos los elementos de visibilidad de imagen de la Unidad según lo especificado en el anexo técnico y que hayan sido aprobados por la Unidad. Para ello se deberá tener en cuenta los lineamientos de identidad corporativa de la Unidad.
d) Realizar procesos de inducción, capacitación y empalme en los casos que sea requerido a los profesionales vinculados a la ejecución del convenio.
e) Disponer o abrir una cuenta bancaria, en la que se consignarán las sumas correspondientes a cada uno de los desembolsos establecidos en el convenio, y llevar la contabilidad de los recursos del convenio de manera separada.

5.3 ACTIVIDADES GENERALES DE LA UNIDAD.

a) Realizar el aporte en dinero para la ejecución de las actividades propias del Convenio Específico de acuerdo con el presupuesto establecido y autorizar los desembolsos en la oportunidad definida en el Convenio.
b) Suministrar la información y documentos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del Convenio.
c) Verificar que los informes técnicos y/o productos del Convenio sean entregados dentro de los plazos establecidos y aprobar los mismos.
d) Ejercer conjuntamente con la OEI la supervisión del Convenio para lo cual designará un supervisor y representante para conformar el Comité Técnico-Operativo.
e) Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del Convenio se emitan en el Comité que se conforme dentro del mismo.
f) Adelantar la liquidación del Convenio Específico.

5.3.1 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LA UNIDAD:

a) Aprobar conjuntamente la focalización territorial de las actividades del Convenio.
b) Formular y aprobar conjuntamente las acciones a ser realizadas en el marco de la ejecución del convenio.
c) Definir y facilitar junto con la OEI la metodología de formación al equipo de profesionales que desarrollara los productos definidos en el convenio.
d) Participar en los Comités de Contratación y Supervisión a los cuales sea convocado por la OEI.
e) Apoyar la implementación de acciones incorporadas en los planes de retornos y reubicaciones.
f) Prestar el apoyo requerido en la implementación de acciones con carácter colectivo en los Sujetos de Reparación Colectiva focalizados.

6. PRODUCTOS

En desarrollo de las actividades previstas para el convenio se entregarán los siguientes productos:

1. Certificado en el que se evidencie el compromiso de: (i) el transporte; (ii) entrega y prueba en sitio de los bienes relacionados en cada línea de inversión (iii) la capacitación técnica y de uso de los bienes relacionados en cada línea de inversión (iv) la garantía del Fabricante de los bienes relacionados en cada línea de inversión (v) Garantía del Cooperante la cual deberá ser por mínimo de seis (6) meses lo cual dependerá del tipo de bien e incluir el mantenimiento correctivo en los casos que aplique; (vi) el stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados de los bienes relacionados en cada línea de inversión .
2. Documento que dé cuenta de los procesos de adquisición de los bienes a entregar con soporte de evidencias, para la implementación de las acciones focalizadas de reparación colectiva y de retornos y reubicaciones.
3. Documento con la realización de sondeos de mercado y/o cotizaciones sobre los bienes y servicios requeridos para la implementación de acciones de los planes de retorno y reubicación, y las medidas de los planes de reparación colectiva.
4. Actas de reunión de asistencias técnicas a partes interesadas, documentos elaborados, videollamadas y listados de asistencia.
5. Documento con el cronograma de entregas e informe de avance en su implementación.
6. Documento que dé cuenta de la implementación del software de seguimiento.
7. Documentación soporte de la entrega en sitio del 100% de implementación de las acciones de fortalecimiento de proyectos agropecuarios de los planes de retornos y reubicaciones focalizados con su respectivo, cumpliendo con los parámetros definidos en cada caso y para cada línea de inversión, incluyendo actas de entrega, listado de entrega firmado por beneficiarios, recibo a satisfacción y demás documentación incluidos en el anexo “fichas técnicas”.
8. Documentación soporte de la entrega en sitio del 100% de implementación de las acciones de dotación de implementos de salud de las acciones de los planes de retornos y reubicaciones focalizados, cumpliendo con los parámetros definidos en cada caso y para cada línea de inversión, incluyendo actas de entrega y recibo a satisfacción y demás documentación incluidos en el anexo “fichas técnicas”.

9. Documentación soporte de la entrega en sitio del 100% de implementación de las acciones de fortalecimiento tecnológico de los planes de retornos y reubicaciones focalizados, cumpliendo con los parámetros definidos en cada caso y para cada línea de inversión, incluyendo actas de entrega y recibo a satisfacción y demás documentación incluidos en el anexo “fichas técnicas”.
10. Documentación soporte de la entrega en sitio del 100% de implementación de las acciones culturales, recreativas y deportivas de las acciones de los planes de retornos y reubicaciones focalizados, cumpliendo con los parámetros definidos en cada caso y para cada línea de inversión, incluyendo actas de entrega y recibo a satisfacción y demás documentación incluidos en el anexo “fichas técnicas”.
11. Documentación soporte de la entrega en sitio del 100% de los bienes de uso colectivo en el marco de la implementación de las acciones de reparación colectiva focalizadas por la Subdirección de Reparación Colectiva, cumpliendo con los parámetros definidos en cada caso y para cada línea de inversión, incluyendo actas de entrega y recibo a satisfacción y demás documentación incluidos en el anexo “fichas técnicas”.
12. Documento compilado de los procesos de formación en la cual se incluyan los contenidos metodológicos y académicos, listados de asistencia, el registro fotográfico y el contenido de la formación impartida y certificados respectivos.
13. Documento compilado de los procesos de formación del diplomado de Gestión de Proyectos y Control social en el cual se incluyan los contenidos metodológicos y académicos, listados de asistencia, el registro fotográfico y el contenido de la formación impartida y certificados respectivos.
14. Documento que evidencie el estado antes, durante y después de implementadas las 373 acciones
15. Fichas de seguimiento del 100% de los esquemas especiales de acompañamiento comunitario y medidas de reparación colectiva implementadas.
16. Certificados de garantía y fichas técnicas por cada equipo o bien entregado.; En los documentos se señalará de manera precisa el proceso de garantía en caso de requerirla.
17. Certificado en el que se evidencie el compromiso de: a) El transporte; b) Entrega y prueba en sitio de los ETP en sitio. c) La capacitación técnica y de uso d) la garantía del Fabricante e) Garantía del Cooperante la cual deberá ser por mínimo de seis (6) meses e incluir el mantenimiento correctivo f) el stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados.

7. DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN.

Son documentos del convenio de cooperación que hacen parte integral de los estudios previos, los siguientes:

1. Documento Proyecto.
2. Presupuesto y plan de inversión desagregado del convenio.
3. Disponibilidad presupuestal de la Unidad.
4. Contrapartida OEI.
5. Documentos legales de OEI.
6. Estudio previo.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

La cooperación internacional encuentra su razón de ser en los principios universales de solidaridad entre los pueblos, respeto y protección de los derechos humanos, en desarrollo de los principios de soberanía, igualdad, corresponsabilidad, interés mutuo, sostenibilidad, equidad, eficacia y preservación del medio ambiente.

La cooperación obedece a un acuerdo de voluntades que se plasma en convenios o acuerdos, que se celebran en razón de las calidades de las Partes y el principio de buena fe - pacta sunt servanda- y de confianza mutua.

El artículo 20 de la ley 1150 de 2007 establece respecto de la contratación con organismos internacionales que "*Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento*.
Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y OEI; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades (…)".

A su vez, el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé respecto del régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional que *"Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente título*.

(…)

Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 (…)".

El presente Convenio se regirá por las normas y procedimientos de la OEI, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE LOS DESEMBOLSOS.

El valor total del convenio es por la suma de hasta **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (COP $ 39.378.116.640)**, discriminados de la siguiente forma, así:

a) El aporte por parte de la Unidad es por la suma de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (COP $ 19.678.116.640,00)**, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 20121 de fecha 24 de marzo de 2021, Rubros Presupuestales **C-4101-1500-22-0-4101033-02, por un valor de $18.507.500.oo, C-4101-1500-22-0-4101033-03, por un valor de $8.981.492.500 y** CDP No. 20921 de fecha 08 de abril de 2021, Rubro Presupuestal **C-4101-1500-18-0-4101037-03**, por un valor de **$10.678.116.640,00** expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la UNIDAD, recursos que deben ser ejecutados en la presente vigencia.

b) El aporte del OEI está valorado en la suma de **DIECIENUEVE MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP $19.700.000.000**), en especie de acuerdo con la desagregación de aportes indicada en la ficha de proyecto base para la viabilidad del presente convenio, ficha que hace parte integral del presente estudio previo.

El presupuesto está distribuido de la siguiente manera:

Productos	**Actividades**	**Presupuesto UARIV**	Contrapartida
Alistamiento del proyecto, logística y gestión administrativa	Realizar contratación de personal, gestión administrativa de centros de acopio, gestión logística, plan de compras y cronogramas de ejecución		$ 873.568.000,00
Transporte de insumos, bodegaje.	Realizar bodegaje y cargue y descargue de insumos		$ 4.462.000.000,00
Software de seguimiento	Realizar seguimiento a las entregas, por medio de una herramienta tecnológica		$ 700.000.000,00
Diplomado en gestión de proyectos	Realizar proceso de formación en gestión de proyectos		$ 3.376.852.000,00
Diplomado en control social	Realizar proceso de formación en control social		$ 3.376.852.000,00
Documento que evidencie el estado antes, durante y después de implementadas las 373 acciones.	Realizar informe con registro fotográfico, del antes, durante y después de implementados las acciones		$ 396.000.000,00

Brindar Asistencia en la revisión de los proyectos o necesidades presentadas por las organizaciones asistidos en las correcciones que se requieran y el 100% de las organizaciones, con acompañamiento y asistencia técnica en la implementación de los proyectos	Realizar la revisión de los proyectos o necesidades presentadas por los entidades y responsables y ayudar en las correcciones que se requieran y acompañamiento y asistencia técnica en la implementación de los proyectos		$ 2.688.000.000,00
373 seguimiento a la implementación de las acciones implementadas	Realizar seguimiento a la correcta implementación y uso de los proyectos entregados		$ 144.000.000,00
Protocolo de Bioseguridad	compra y puesta en marcha de protocolos de bioseguridad para la ejecución del proyecto		$ 60.000.000,00
373 certificaciones y fichas técnicas de proyectos	Entregar certificaciones y/o fichas técnicas de garantías adicionales de 6 meses de los insumos entregados		$ 1.080.000.000,00
102 acciones reparadoras implementadas en las líneas de biomédicos, equipos tecnológicos y periféricos, compra y entrega de bienes y productos agropecuarios, equipos náuticos, de emprendimiento y fortalecimiento de unidades productivas, compra y entrega de maquinaria y equipo de trabajo, equipos de audio y video y elementos culturales y deportivos.	1. Adquisición y entrega de Maquinaria y Equipo de Trabajo (apoyo MiPymes) Adquirir y Entregar a Satisfacción los bienes e insumos de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Victimas 2. Adquisición y Entrega a Satisfacción los bienes e insumos de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Victimas 3. Entregar a Satisfacción los bienes e insumos de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Victimas	10.678.116.640,00	

	4. Adquirir y entregar bienes y productos Agropecuarios (material vegetal, especies mayores, especies menores y maquinaria post cosecha) 5. Adquisición y entrega de Equipos Náuticos 6. Adquisición y entrega a satisfacción de Equipos de Audio y Video, de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Victimas		
50 acciones implementadas en el marco de los planes RyR en la línea de Implementos de salud	Adquirir y Entregar a Satisfacción los bienes e insumos de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Victimas	$ 1.500.000.000,00	
formación a personal de salud y/o relacionados en buen uso y mantenimiento básico de equipos médicos e implementos de salud	Realizar formación al personal necesario en buen uso y mantenimiento básico de equipos médicos e implementos de salud		$ 388.375.000,00
100 acciones implementadas en el marco de los planes RyR en la línea cultural, deportiva y recreativa	Entregar a Satisfacción los bienes e insumos de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Victimas	$ 1.500.000.000,00	
formación en temas relacionados a actividades deportivas, culturales y recreativas	capacitación en fortalecimiento de actividades deportivas, culturales y recreativas		$ 597.500.000,00
67 acciones implementadas en el marco de los planes RyR en la línea de fortalecimiento tecnológico	Adquisición y Entrega a Satisfacción los bienes e insumos de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Victimas	$ 2.000.000.000,00	
Formación a las comunidades	Capacitación en ofimática y hardware		$ 543.725.000,00

beneficiarias en (ofimática, manejo de internet y mantenimiento básico de hadware)			
54 acciones implementadas en el marco de los planes RyR en la línea de fortalecimiento de proyectos agropecuarios	Entregar a Satisfacción los bienes e insumos de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la Unidad para las Victimas	$ 4.000.000.000,00	
formación en buenas prácticas agropecuarias y técnicas para el fortalecimiento de proyectos agropecuarios	Realizar la formación a beneficiarios en técnicas para el fortalecimiento de proyectos agropecuarios y buenas practicas		$ 382.400.000,00
formación en mantenimiento y mecánica de equipos náuticos	Realizar formación a beneficiarios en mantenimiento y mecánica de equipos náuticos		$ 98.952.999,75
formación de nuevos emprendimientos en aspectos financieros, administrativos y comerciales.	Realizar procesos de capacitación y formación a los beneficiarios de los temas de gestión administrativa, comercial, contable y/o financiera		$ 531.775.000,00

10. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR LOS APORTES:

El cálculo de los aportes de la Unidad se realiza conforme a la valoración de actividades necesarias para la entrega de cada uno de los productos, todo lo cual se detalla en el cuadro anterior, ficha del Proyecto y justificación presupuestal.

10.1 MANEJO DE RECURSOS:

Para la ejecución y manejo de los recursos del Convenio se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. OEI mantendrá los recursos desembolsados por la Unidad en una cuenta bancaria única, separada e independiente para para el manejo de los mismos según su fuente.

2. Los recursos del Convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el Convenio. Por lo tanto, los recursos aportados por la Unidad deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y actividades del convenio y ejecutados dentro del plazo de ejecución del mismo.

3. Los recursos que sean aportados por la Unidad y que no sean comprometidos durante la ejecución del Convenio, al igual que sus rendimientos financieros, si a ello hubiere lugar, deberán ser consignados a favor de la Dirección Nacional del Tesoro en la cuenta que para tal efecto informe la Unidad.

4. La Unidad podrá exigir la restitución inmediata de los recursos, si su utilización no se ajusta a lo acordado en el Convenio, ni al objeto del mismo o si dichos recursos son utilizados transitoria o definitivamente para otros fines.

5. Si a juicio del Comité Técnico y Operativo la utilización de los recursos entregados no se ajusta a lo acordado en el presente Convenio de Cooperación, ni al objeto del mismo, o si dichos recursos son utilizados transitoria o definitivamente para otros fines, la Unidad podrá exigir al cooperante la restitución inmediata, en un lapso no superior a 30 días calendario.

6. Los aportes de la Unidad incluyen el concepto relacionado con la implementación, evaluación, y seguimiento del proyecto, de acuerdo con la desagregación del presupuesto.

7. OEI deberá realizar la consignación de los rendimientos financieros generados por la cuenta los primeros 10 días de cada mes, después del primer desembolso.

8. OEI recibirá el aporte de la Unidad con arreglo a su reglamento, normas y directrices. El aporte estará sujeto exclusivamente a los procedimientos de auditoría externa e interna previstos en el reglamento, las normas y las directrices financieras de OEI.

10.2 FORMA DE LOS DESEMBOLSOS:

El aporte con cargo a los recursos de la UNIDAD se desembolsará de la siguiente manera:

a. Un primer desembolso dentro del primer mes de ejecución del **treinta por ciento (30%)** del valor total del aporte de la unidad, equivalente a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 5.903.434.992),** previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la Unidad de los siguientes productos:

 1. Solicitud de desembolso en los en los formatos definidos por LA UNIDAD.
 2. Documento del Plan Operativo de Trabajo y ejecución del convenio, donde se discrimine actividades, presupuesto y cronograma, revisado y avalado por la Unidad.
 3. Certificado en el que se evidencie el compromiso de: (i) el transporte; (ii) entrega y prueba en sitio de los bienes relacionados en cada línea de inversión (iii) la capacitación técnica y de uso de los bienes relacionados en cada línea de inversión (iv) la garantía del Fabricante de los bienes relacionados en cada línea de inversión (v) Garantía del Cooperante la cual deberá ser por mínimo de seis (6) meses lo cual

dependerá del tipo de bien e incluir el mantenimiento correctivo en los casos que aplique; (vi) el stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados de los bienes relacionados en cada línea de inversión.

4. Documento que dé cuenta del avance en la realización de sondeos de mercado y/o cotizaciones sobre los bienes y servicios requeridos para la implementación de acciones de los planes de retorno y reubicación, y las medidas de los planes de reparación colectiva.

b. Un segundo desembolso correspondientes al **cincuenta por ciento (50%)** del valor total de los aportes de la Unidad, es decir un valor de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 9.839.058.320),** previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la Unidad de los siguientes productos, con su respectiva factura y/o documento equivalente:

1. La entrega del informe de ejecución técnica, financiera y de seguimiento en los formatos definidos por la Unidad, debidamente soportados con facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso y demás soportes que ameriten su ejecución de acuerdo con las normas establecidas por la Unidad, y el objeto del convenio. Cuando se realicen pagos por concepto de honorarios por prestación de servicios se debe adjuntar la seguridad social pagada por los contratistas.
2. Documento que dé cuenta de los avances de los procesos de adquisición de los bienes a entregar con soporte de evidencias, para la implementación de las acciones focalizadas de reparación colectiva y de retornos y reubicaciones.
3. Documento con la realización de sondeos de mercado y/o cotizaciones sobre los bienes y servicios requeridos para la implementación de acciones de los planes de retorno y reubicación, y las medidas de los planes de reparación colectiva.
4. Documento que dé cuenta de los procesos de formación en la cual se incluyan los contenidos metodológicos y académicos, listados de asistencia, el registro fotográfico y el contenido de la formación impartida y certificados respectivos.
5. Actas de reunión de asistencias técnicas a partes interesadas, documentos elaborados, videollamadas y listados de asistencia.
6. Documento con el cronograma de entregas e informe de avance en su implementación.
7. Documento que dé cuenta de los procesos de formación del diplomado de Gestión de Proyectos y Control social en el cual se incluyan los contenidos metodológicos y académicos, listados de asistencia, el registro fotográfico y el contenido de la formación impartida y certificados respectivos.
8. Documento que dé cuenta del avance de la implementación del software de seguimiento.
9. Informe de actividades en los formatos definidos por la Unidad con sus respectivos soportes que demuestren el avance de la ejecución de las actividades y de los recursos utilizados.
10. Formato de Legalización definido por la Unidad que demuestre la legalización de mínimo el 80% del primer desembolso del aporte de la Unidad, con sus respectivos soportes legales, revisado y avalado por el supervisor del contrato. (Facturas de la adquisición de los bienes y elementos que componen los kits, comprobantes de egreso, etc),
11. Informe financiero detallado en los formatos definidos por la Unidad que demuestre el gasto de los aportes de cada una de las partes con sus soportes esto es; cuenta de cobro o factura o su documento equivalente

y demás soportes que ameriten su ejecución de acuerdo con las normas establecidas por la Unidad, el cual deberá ser suscrito por los supervisores del convenio de cada una de las partes.

c. Un tercer desembolso equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total de los aportes de la Unidad, es decir un valor de **TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 3.935.623.328),** previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de la Unidad de los siguientes productos y con su respectiva factura y/o documento equivalente:

1. Documentación soporte de la entrega en sitio del 100% de implementación de las acciones de fortalecimiento de proyectos agropecuarios de los planes de retornos y reubicaciones focalizados con su respectivo, cumpliendo con los parámetros definidos en cada caso y para cada línea de inversión, incluyendo actas de entrega, listado de entrega firmado por beneficiarios, recibo a satisfacción y demás documentación incluidos en el anexo “fichas técnicas”.
2. Documentación soporte de la entrega en sitio del 100% de implementación de las acciones de dotación de implementos de salud de las acciones de los planes de retornos y reubicaciones focalizados, cumpliendo con los parámetros definidos en cada caso y para cada línea de inversión, incluyendo actas de entrega y recibo a satisfacción y demás documentación incluidos en el anexo “fichas técnicas”.
3. Documentación soporte de la entrega en sitio del 100% de implementación de las acciones de fortalecimiento tecnológico de los planes de retornos y reubicaciones focalizados, cumpliendo con los parámetros definidos en cada caso y para cada línea de inversión, incluyendo actas de entrega y recibo a satisfacción y demás documentación incluidos en el anexo “fichas técnicas”.
4. Documentación soporte de la entrega en sitio del 100% de implementación de las acciones culturales, recreativas y deportivas de las acciones de los planes de retornos y reubicaciones focalizados, cumpliendo con los parámetros definidos en cada caso y para cada línea de inversión, incluyendo actas de entrega y recibo a satisfacción y demás documentación incluidos en el anexo “fichas técnicas”.
5. Documentación soporte de la entrega en sitio del 100% de los bienes de uso colectivo en el marco de la implementación de las acciones de reparación colectiva focalizadas por la Subdirección de Reparación Colectiva, cumpliendo con los parámetros definidos en cada caso y para cada línea de inversión, incluyendo actas de entrega y recibo a satisfacción y demás documentación incluidos en el anexo “fichas técnicas”.
6. Documento compilado de los procesos de formación en la cual se incluyan los contenidos metodológicos y académicos, listados de asistencia, el registro fotográfico y el contenido de la formación impartida y certificados respectivos.
7. Documento compilado de los procesos de formación del diplomado de Gestión de Proyectos y Control social en el cual se incluyan los contenidos metodológicos y académicos, listados de asistencia, el registro fotográfico y el contenido de la formación impartida y certificados respectivos.
8. Documento que evidencie el estado antes, durante y después de implementadas las 373 acciones
9. Fichas de seguimiento de los esquemas especiales de acompañamiento comunitario y medidas de reparación colectiva implementadas.
10. Certificados de garantía y fichas técnicas por cada equipo o bien entregado.; En los documentos se señalará de manera precisa el proceso de garanta en caso de requerirla.
11. Documento que dé cuenta la implementación del software de seguimiento.

12. Informe de actividades en los formatos definidos por la Unidad con sus respectivos soportes que demuestren el avance de la ejecución de las actividades y de los recursos utilizados.
13. Formato de Legalización definidos por la Unidad del 20% del primer desembolso y del 80% del segundo desembolso del aporte de la Unidad, con sus respectivos soportes legales, revisado y avalado por el supervisor del contrato. (Facturas de la adquisición de los bienes y elementos que componen los kits, cuentas de cobro, aportes a seguridad social de los profesionales contratados, comprobantes de egreso, etc),
14. Informe financiero detallado en los formatos definidos por la Unidad que demuestre el gasto de los aportes de cada una de las partes con sus soportes esto es; cuenta de cobro o factura o su documento equivalente y demás soportes que ameriten su ejecución de acuerdo con las normas establecidas por la Unidad, el cual deberá ser suscrito por los supervisores del convenio de cada una de las partes.

Parágrafo Primero: Cada uno de los productos tienen varias actividades para cumplir, como está estipulado en el anexo técnico, de tal manera que para cada uno de los desembolsos como se menciona anteriormente, se deberán entregar productos completos y en algunas oportunidades avances de estos.

Parágrafo Segundo: **OEI** con la suscripción del contrato, acepta que en el evento en que el valor total del desembolso tenga centavos, éstos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

Parágrafo Tercero: La Unidad realizará los desembolsos a OEI posterior a la radicación de la factura o documento equivalente, con los respectivos soportes de condición de desembolso mencionados para cada uno, previa aprobación por parte del supervisor en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad de los requisitos señalados en el convenio para el respectivo desembolso, de acuerdo a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC), asignado por el Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Parágrafo Cuarto: El último desembolso debe ser solicitado a más tardar el 15 de noviembre de 2021. La ejecución de las actividades por parte de OEI dependerá de la recepción de los recursos para dar continuidad y cumplimiento a las actividades derivadas del convenio.

Parágrafo Quinto: **OEI** deberá realizar la legalización del 20% restante del segundo desembolso de los aportes de la Unidad, a más tardar dentro de los siguientes 30 días hábiles después de la entrega de los recursos correspondientes al tercer desembolso, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

Parágrafo Sexto: Los recursos del tercer desembolso, así como la legalización de la contrapartida, deberán estar legalizados en su totalidad mediante el informe financiero detallado en los formatos definidos por la Unidad y sus respectivos soportes antes del 15 de enero de 2022 con ejecución de los recursos a 31 de diciembre de 2021. Los recursos que no sean ejecutados al término del convenio deberán ser reintegrados a la Dirección del Tesoro Nacional por parte de **OEI,** antes del 15 de enero de 2022**.**

Parágrafo Séptimo: En el evento en que no se ejecute la totalidad de los aportes de la Unidad o que se realicen gastos que el supervisor de la Unidad determine que no estaban previstos en el Convenio Específico de Cooperación, OEI deberá reintegrar en la/s cuenta/s que le indique el supervisor del convenio por parte de la Unidad en un lapso no superior a 30 días calendario.

Parágrafo Octavo: La Unidad desembolsara a **OEI** los recursos pactados en forma de desembolso previa apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el convenio, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de la entidad a la factura y/o documento equivalente y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), asignado a la entidad por el Tesoro Nacional. En caso de tratarse de Sociedades consideradas como grandes empresas, los pagos se realizarán dentro de los Ciento Veinte (120) días calendario, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 3 de la Ley 2024 de 2020.

Los procedimientos y el término de aceptación de la factura y/o documento equivalente deberán estar incluido dentro del términos de los 60 días o 120 días según el caso, señalados para los desembolsos.

Cuando la entidad haga requerimientos al contratista para que subsane, aclare o complemente la factura y/o documento equivalente o los demás documentos que deben acompañarla, el término para el desembolso se interrumpirá, con lo cual volverá a correr desde que el contratista presente la subsanación, corrección o aclaración respectiva, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2024 de 2020.

10.3 REQUISITOS PARA EL DESEMBOLSO:

Para cada uno de los desembolsos de los recursos por parte de la Unidad, se requiere de la presentación de los informes, soportes y requisitos exigidos para tal efecto, y de los siguientes documentos:

1) Informe suscrito por el supervisor de las actividades del Convenio de Cooperación durante el periodo respectivo.

2) Presentación de la factura y/o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos de ley, la cual debe ser elaborada a nombre de la UNIDAD PARA LAS VICTIMAS y deberá contener:

 - Nombres y apellidos completos con el número de identificación.
 - Dirección, ciudad, y teléfonos.
 - Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción del mismo.
 - A que régimen tributario pertenece.
 - Factura electrónica con los requisitos de Ley, si aplica.
 - Indicar si es o no responsable del I.V.A

3) Informe suscrito por el supervisor de las actividades del contrato durante el periodo respectivo.

4) Formato para Trámite de Pago de Convenios y Proveedores junto al Formato Cuenta de Cobro para Pago de Convenios y/o Contratos de Proveedores de Bienes y Servicios definidos por la Unidad.

5) Soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello haya lugar.

6) A partir del segundo desembolso, el respectivo Informe financiero y legalización de recursos, en los formatos definidos por la Unidad que acrediten la legalización de los recursos de acuerdo con cada

condición de desembolso, con sus respectivos soportes (facturas, cuentas de cobro y/o documento equivalente).

7) Certificado de recibo a satisfacción de los productos pactados y solicitud de desembolso suscrito por el supervisor de la Unidad.

8) Documentos soporte (Facturas, cuentas de cobro, aportes a seguridad social de los profesionales contratados, comprobantes de egreso, etc) para legalización de desembolsos anteriores.

9) Consignación de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2021, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El presente convenio se ejecutará en todo el territorio nacional de conformidad con la focalización territorial y los sitios establecidos por la UNIDAD, los cuales se encuentran definidos en el anexo de focalización territorial.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Este punto indica los riesgos que pueden llegar a presentarse, identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el convenio, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del convenio, vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien, para lo cual se utilizó la metodología de valoración de riesgos contenida en el Manual para Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en la siguiente dirección electrónica link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf - Versión M-ICR-01.

Probabilidad de ocurrencia (raro, improbable, posible, probable, casi cierto) y su impacto (insignificante, menor, moderado, mayor, catastrófico) dichos riesgos fueron catalogados y clasificados teniendo en cuenta su calificación en la siguiente tabla, también es de tenerse en cuenta prioridad de tratamiento y control de riesgo así:

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoría de los casos)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

	Calificacion Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoria	Valoración	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbable, (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posible, (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable, (Probablemente va a ocurrir)	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto, (Ocurre en la mayoria de los casos)	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	La definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	No se pueda adelantar el proceso contractual por no ajustarse a la modalidad de selección, retrasos en la satisfacción de la necesidad	2	1	3	BAJO	Unidad	Revisión y apoyo jurídico a las Dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección, de conformidad con los lineamientos legales establecidos.	1	1	2	BAJO	Eventualmente	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa precontractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación
2	General	Interno	Planeación	Operacional	El presupuesto planificado no corresponde al valor real de la prestación a realizar.	Imposibilidad para que se presenten oferentes y puede generarse la declaratoria de desierta del proceso.	2	3	5	MEDIO	Unidad	Se debe efectuar Analisis del Sector y estudio de Mercado, conforme al objeto a contratar, aplicando las variables que correspondan, que permita establecer de manera real el valor de la solución a entregar. (# 4 art 2,2,1,1,2,1,1 D. 1082/15) Tener en cuenta los lienamientos que para el efecto establezca Colombia Compra Eficiente	1	1	2	BAJO	Eventualmente	Área Técnica que genera la necesidad	Inicio etapa precontractual	Hasta la ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de planeación

3	General	Externo	Contratación	Operacional	El Cooperante seleccionado no firma el convenio en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del convenio, incluyendo adiciones y prorrogas	Retraso en el inicio y ejecución del convenio por afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. Las garantías no tengan la vigencia requerida por la norma	4	3	7	ALTO	Unidad y Cooperante	Se establecen plazos perentorios para la ejecución del convenio (5 días hábiles siguientes a la firma del convenio, prorrogas y/o adiciones), de no allegarse dentro del término se requerirá al Cooperante.	1	2	3	BAJO	Genera retrasos	Dependencia que genera la necesidad.	Inicio etapa precontractual	Finalización Ejecución y Terminación	Registro en la lista de verificación	Finalizada la Etapa de Ejecución y Terminación.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	La imposibilidad de dar inicio a la ejecución del convenio por falta de interventoría y/o supervisión.	El retraso en la ejecución del objeto convenido, pudiendo generar retrasos, modificaciones contractuales y variación del valor del convenio.	3	4	7	ALTO	Unidad	Una vez establecida la necesidad se debe Planear y establecer que los términos para la selección e inicio del convenio coincida. (art. 2.2.1.1.1.4.1 D. 1082/15) Realizar la designación y comunicación del Supervisor (Art. 83 Ley 1474/11)	1	2	3	BAJO	Genera retrasos	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa contractual	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de contratación

5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Errores involuntarios que hayan quedado en los estudios previos, pliegos de condiciones y/o invitación publica frente a unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, descripción del proyecto, operaciones aritméticas, etc.	Afectación en la ejecución del convenio, pudiéndose generar modificaciones, prorrogas y/o adiciones.	3	3	6	ALTO	Unidad	Verificar desde los Estudios Previos que se determinen de manera clara las unidades, cantidades, especificaciones, productos, servicios, operaciones aritméticas y estas coincidan en todos aquellos documentos que se suscriban.	1	2	3	BAJO	Eventualmente	Dependencia que establece la necesidad	Inicio etapa precontractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o servicios desarrollados por el Cooperante.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del cooperante a cargo del Supervisor del convenio, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes. Puede generar afectación en los tiempos de ejecución.	3	3	6	ALTO	Unidad	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del convenio.	2	2	4	BAJO	Eventualmente	Supervisor y/o Interventor del convenio	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución

7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenten retrasos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del Cooperante por causas inherentes a las actividades pactadas en la ejecución del convenio	Afectación de la ejecución del convenio, insatisfacción de la necesidad y, posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	3	4	7	ALTO	Unidad y Cooperante	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del convenio, y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras se dará aplicación a los procedimientos a que haya lugar.	2	3	5	MEDIO	Eventualmente	Cooperante	Ejecución contractual	Finalización etapa ejecución y terminación	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución y terminación
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por el Cooperante en la elaboración de las actas, cuentas de cobro, recibos a satisfacción, que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del convenio	2	2	4	BAJO	Cooperante	Revisión de documentos radicados por el Cooperante para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	BAJO	Eventualmente	Cooperante y Supervisor	Ejecución Contractual	Finalización etapa de ejecución	Registro en la lista de verificación	Finalizada la etapa de ejecución

9	General	Interno	Planeación	Operacional	Que el Plan Anual Operativo (POA) no posea un análisis estadístico que permita validar el cumplimiento de requisitos técnicos de los Bienes y/o Servicios	Que la estimación de Precios e interpretación de la cifra sean erradas y conlleven a establecer valores y comportamientos (estadísticos) errados en el proceso	3	4	7	ALTO	Unidad	identificar con el Plan Anual Operativo que la estimación de precios sea acorde para la implementación del convenio.	1	4	5	MEDIO	Eventualmente	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	Etapa precontractual, inicio de asesoría y acompañamiento abogado GGC	elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión del Plan Anual Operativo por parte de las áreas encargadas e involucradas	Durante la etapa de planeación
10	General	Interno	Planeación	Operacional	Debilidad en la elaboración del estudio previo pliego de condicioness y/o la invitacion publica por parte del equipo técnico, financiero y jurídico	Incumplimiento del plan de acción/ selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad /declaratoria de desierta del proceso.	3	4	7	ALTO	Unidad	Quien elabora los estudios previos del sector y mercado debe tener clara la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente. Conformación del equipo multidisciplinario técnico, jurídico y financiero.	1	1	2	BAJO	Eventualmente	Area técnica y Grupo de Gestión Contractual	Etapa precontractual, inicio de asesoría y acompañamiento abogado GGC	hasta la aprobación de la necesidad a contratar por el comité de contratación	Conformación de equipo multidisciplinario que revise jurídica, técnica y financiera los Estudio s previo en los requerimientos jurídico s, técnico s y financie ros	Durante la etapa de planeación

11	General	Externo	Selección	Económico	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	baja calidad en la prestación de los servicios e incumplimiento de las con las condiciones técnicas contempladas dentro del proceso, por lo cual no se satisface la necesidad completamente / incumplimiento contractual que podría afectar la ecuación económica	3	5	8	EXTREMO	Unidad	elaboración de estudios de mercado que permitan establecer el precio artificialmente bajo. Especificar detalladamente los requerimientos técnicos mínimos solicitados durante el proceso precontractual, verificar la existencia de precios artificialmente bajos y solicitar la respectiva justificación	1	1	2	BAJO	Eventualmente	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	Desde la elaboración del estudio previo del mercado y del sector	en la adjudicación del convenio.	análisis del estudio previos, sector y mercado en SECOP II	Durante el periodo de selección
12	General	interno	selección	Operacional	incumplimiento de requisitos legales en la celebración y legalización del convenio	investigaciones disciplinarias a los servidores públicos	3	4	7	ALTO	Unidad	elaboración detallada de los anexos técnicos y jurídicos	2	2	4	BAJO	Eventualmente	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	desde la aprobación el comité de contratación	hasta la adjudicación del convenio	reuniones de las áreas involucradas en la elaboración del estudio previo y del análisis del sector	durante la etapa de planeación y selección, hasta la adjudicación del convenio

13	General	Interno	Selección	Tecnológico	Fallas en la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y/o II - (www.colombiacompra.gov.co)	retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos del proceso	3	3	6	ALTO	Unidad	verificación y seguimiento de la disponibilidad del sistema de contratación - SECOP I y II- (www.colombiacompra.gov.co)/ comunicación con la OTI sobre la verificación de red de navegación/escalar las fallas permanentes mesa de ayuda	2	2	4	BAJO	Eventualmente	UARIV	desde la publicación del proceso en SECOP II	hasta la adjudicación del convenio	A través de la verificación de la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública –SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	cuando se requiera publicar actos y documentos derivados del proceso de selección y adjudicación del convenio
14	general	externo	Ejecución	naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del convenio temporal o definitivamente	suspensión de la ejecución del objeto contractual	1	2	3	BAJO	Unidad-Cooperante	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	3	2	5	MEDIO	Eventualmente	Unidad/cooperante	a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio	la del vencimiento del plazo del convenio	Permanente	en la ocurrencia del hecho
15	Específico	Externo	Ejecución	OperacionaL	Que el cooperante no cuente con la infraestructura necesaria para la ejecución de los programas de capacitación ya sean virtual o presencial	Suspensión de la ejecución del objeto convenio.	3	4	7	ALTO	cooperante	Elaborar cronograma de capacitaciones el supervisor en conjunto con el cooperante.	2	3	5	MEDIO	SI	supervisor del convenio /cooperante	una vez se firme el convenio.	con la culminación de las capacitaciones y suscripción de actas de recibo a satisfacción	Revisando constantemente el cronograma establecido para los programas de capacitación por parte del supervisor	Permanente

16	General	externo	Ejecución	Operacional	Insuficiencia de recursos (humano, tecnológico, económico) que soporten la ejecución del convenio.	Retraso en la prestación del servicio	3	3	6	ALTO	cooperante	El supervisor del convenio debe monitorear la ejecución del convenio de acuerdo al cronograma establecido en el pliego de condiciones y /o invitación publica y estudio previo	3	2	5	MEDIO	SI	UARIV	Perfeccionamiento o del convenio	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	con verificación de la prestación de los servicios por parte del supervisor	Permanente
17	General	externo	Ejecución	Operacional	Errores en la estimación de costos económicos al momento de presentar la propuesta para la ejecución del convenio	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del convenio.	3	3	6	ALTO	cooperante	La entidad solicita al proponente la justificación del precio ofertados	1	1	2	BAJO	SI	UARIV	En la ocurrencia del evento	Con el acta de recibo a satisfacción del convenio	El supervisor del convenio	Permanente
18	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del convenio	3	4	7	ALTO	Cooperante	Orientar al cooperante sobre cómo debe proceder ante las eventualidades de orden social y político; y una adecuada planeación para evitar realizar ejecución del convenio en momentos de ocurrencia de este tipo de eventos. Consultas con organismos de seguridad del estado policía, fuerzas militares, alcaldes y gobernadores	3	4	7	ALTO	SI	Supervisor del convenio- Cooperante	En la ocurrencia del evento	Con el acta de recibo a satisfacción del convenio	Permanente	en la ocurrencia del hecho

19	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del convenio y que sean aplicables al convenio.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las partes y la normal ejecución del convenio.	1	3	4	BAJO	Unidad-cooperante	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos El cooperante debe contar con su propia asesoría en materia legal y tributaria	2	1	3	BAJO	SI	Área técnica y Grupo de Gestión Contractual	Planeación y ejecución	Con la descripción del acta de recibo a satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Finalizada la etapa de ejecución
20	General	Externo	Ejecución	Social	Situaciones de salud pública, como la actual emergencia sanitaria que dificulten iniciar o continuar con la ejecución normal del convenio.	Suspensión o retraso en la ejecución del convenio	4	4	8	EXTREMO	unidad-cooperante	Proponer entre las partes planes de contingencia y mitigación para la implementación y verificación de todas las medidas y protocolos de bioseguridad impartidas por las autoridades sanitarias y de salud, y en caso de ser necesario reprogramar actividades.	4	3	7	ALTO	SI	Unidad y cooperante	Desde la etapa de planeación y ejecución del proceso contractual	hasta la fecha de la toma de medidas por parte del Gobierno Central	Seguimiento y control durante la ejecucion del convenio.	permanente

21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada a la cual tenga acceso el cooperante.	Filtración de información relevante de la Unidad y Pérdida de la Confidencialidad	1	2	3	BAJO	Cooperante	Imposición de sanciones- Dar cumplimientos a la normatividad vigente de políticas, procedimientos, normas implementadas por seguridad de la información de la entidad para el uso y tratamiento de la información.	3	1	4	BAJO	SI	Supervisor del convenio- Cooperante	Hasta la fase de liquidación del convenio	Mediante el supervisor del convenio	Durante la ejecución del convenio	permanente
22	General	Externo	Ejecución	Financiero	Demoras del cooperante en la radicación de los documentos para el trámite de pagos del objeto del convenio fuera de los tiempos establecidos.	Genera retraso en el pago que puede afectar al cooperante y a la Unidad.	3	2	5	MEDIO	Cooperante	Seguimiento oportuno para el Cooperante por parte del supervisor para la radicación a tiempo de las facturas y documentos requeridos para los pagos. Constante seguimiento de la cláusula de pagos y de las obligaciones por parte del cooperante.	1	2	3	BAJO	Si	Supervisión y cooperante	Desde el perfeccionamiento del convenio	Hasta la finalización del convenio.	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del cooperante, en los plazos establecidos en el convenio.	Permanente

23	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Social	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del convenio	3	4	7	ALTO	Cooperante/Entidad	Orientar al cooperante sobre cómo debe proceder ante las eventualidades de orden social y político; y una adecuada planeación para evitar realizar ejecución del convenio en momentos de ocurrencia de este tipo de eventos. Consultas con organismos de seguridad del estado policía, fuerzas militares, alcaldes y gobernadores	3	4	7	ALTO	SI	Supervisor -	Supervisor/Cooperante	Con el acta de recibo a satisfacción del convenio	Permanente	en la ocurrencia del hecho
24	Especifico	Interno	Ejecución	naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del convenio temporal o definitivamente	Suspensión de la ejecución del objeto contractual	1	2	3	BAJO	Entidad y cooperante	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	3	2	5	MEDIO	si	unidad/cooperante	a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.	la del vencimiento del plazo del convenio.	del cooperante	en la ocurrencia del hecho
25	General	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio de las especificaciones técnicas durante el desarrollo del convenio, con el fin de dar cumplimiento a las metas de la Entidad.	Genera una carga que puede incidir en la ejecución del convenio.	2	2	4	BAJO	Entidad y cooperante	Análisis de la pertinencia de las propuestas de modificación de especificaciones técnicas.	1	1	2	BAJO	si	Cooperante y Unidad	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Verificación por parte del equipo técnico y administrativo de la unidad y el equipo técnico y administrativo del Cooperante, en los seguimientos mensuales a la ejecución	seguimiento mensual

26	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	incumplimiento en la meta propuesta al cooperante, para atender a mínimo 17114 víctimas o maximo 18000 víctimas a 4 encuentro en el componente grupal y 3200 víctimas en 4 atenciones en el componente individual	Afecta el cumplimiento por parte del Cooperante	2	2	4	BAJO	Entidad y cooperante	Informe oportuno por parte del cooperante a la supervisión por parte de la Unidad, para crear posibles soluciones para el cumplimiento de esta.	3	2	5	MEDIO	si	Cooperante y Unidad	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Verificación por parte del equipo técnico y administrativo de la unidad y el equipo técnico y administrativo del cooperante, en los seguimientos mensuales a la ejecución	seguimiento mensual
27	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido en el Anexo técnico para la ejecución del convenio	Posible afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio	1	3	4	BAJO	Entidad	Verificación del cumplimiento de los perfiles de las hojas de vida de las personas que harán parte del proyecto, antes de la firma del Acta de Inicio.	2	2	4	BAJO	si	Cooperante y Unidad	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Verificación por parte del equipo técnico y administrativo de la unidad y el equipo técnico y administrativo del Cooperante, en los seguimientos mensuales a la ejecución	seguimiento mensual

28	General	Externa	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando cualquier persona vinculada o contratada por el cooperante en la ejecución del convenio que cumpla la experiencia y la formación exigidas, no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones técnicas del pliego y/o el convenio, poniendo en riesgo la calidad.	Afectación de la ejecución, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	4	3	7	ALTO	Cooperante	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones a cargo del cooperante. Si se presenta la situación el cooperante tomará las medidas correctivas, y si es del caso, se hará el cambio del profesional	1	2	3	BAJO	si	Cooperante y Unidad	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Verificación por parte del equipo técnico y administrativo de la unidad y el equipo técnico y administrativo del Cooperante, en los seguimientos mensuales a la ejecución	seguimiento mensual
29	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando los profesionales psicosociales no asisten a los encuentros programados.	Afectación de la ejecución, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	4	3	7	ALTO	Entidad y Cooperante	Seguimiento continuo por parte del coordinador y la supervisión de las actividades encomendadas a los profesionales psicosociales.	2	2	4	BAJO	si	Cooperante y Unidad	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Verificación por parte del equipo técnico y administrativo de la unidad y el equipo técnico y administrativo del Cooperante, en los seguimientos mensuales a la ejecución	seguimiento mensual

30	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando las víctimas no asisten a los encuentros programados.	Incide en la forma de pago del convenio, y se pueden presentar afectaciones de la ejecución del mismo, y posibles incumplimientos.	4	3	7	ALTO	Entidad y Cooperante	Seguimiento y verificación por parte del cooperante a la efectividad de la convocatoria y/o correcto desarrollo de los encuentros y/o seguimiento diario a las victimas antes de realizar cada uno de los encuentros realizar todas las acciones operativas necesarias para el cumplimiento del objeto.	2	2	4	BAJO	si	Cooperante y Unidad	Inicio de ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Verificación por parte del equipo técnico y administrativo de la unidad y el equipo técnico y administrativo del Cooperante, en los seguimientos mensuales a la ejecución	seguimiento mensual
31	General	Externa	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando existe deserción de las victimas participantes a la Estrategia.	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones (incumplimiento de la meta objeto de este convenio) y actividades pactadas en el mismo.	4	3	7	ALTO	Cooperante	El Cooperante deberá tener en cuenta en la convocatoria y ejecución de los encuentros, un promedio del 30% de deserción para el cumplimiento de la meta total objeto de este convenio.	3	2	5	MEDIO	si	Cooperante y Unidad	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Verificación por parte del equipo técnico y administrativo de la unidad y el equipo técnico y administrativo del Cooperante, en los seguimientos mensuales a la ejecución	seguimiento mensual

3 2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Si después de realizado todo el proceso de convocatoria no se cumple el número mínimo de víctimas para la realización de un número determinado de encuentros.	Puede afectar el cumplimiento de las obligaciones del cooperante	4	3	7	ALTO	Entidad y Cooperante	Se estableció una meta a cumplir para el cooperante.	2	2	4	BAJO	si	Cooperante y Unidad	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Verificación por parte del equipo técnico y administrativo de la unidad y el equipo técnico y administrativo del Cooperante, en los seguimientos mensuales a la ejecución	seguimiento mensual
3 3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Defectos o diferencias en la calidad de los materiales, insumos y demás elementos de los kits para Los profesionales, refrigerios, tapabocas y demás suministros, a los establecidos en el convenio, pliego de condiciones y/o en el anexo técnico.	Afectación de la ejecución del convenio, incumplimiento de la necesidad y de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio y de la calidad. Insatisfacción por parte de las victimas afectando la Imagen de la UNIDAD, entre otros.	4	3	7	ALTO	Cooperante	Seguimientos de calidad materiales, insumos y demás elementos de los kits para Los profesionales, refrigerios y demás suministros.	2	2	4	BAJO	si	Cooperante y Unidad	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Verificación por parte del equipo técnico y administrativo de la unidad y el equipo técnico y administrativo del Cooperante, en los seguimientos mensuales a la ejecución	seguimiento mensual

34	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Ausencia total o parcial en la entrega de los materiales, insumos y demás elementos de los kits para los profesionales psicosociales, refrigerios, tapabocas, guantes y demás suministros, de acuerdo con lo establecido en el convenio, pliego de condiciones y/o en la propuesta técnica, por dificultades operativas.	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio. Insatisfacción por parte de las victimas afectando la Imagen de la UNIDAD. Así mismo incide en la forma de pago.	4	3	7	ALTO	Cooperante	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades pactadas en el convenio	2	2	4	BAJO	si	Cooperante y Unidad	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Verificación por parte del equipo técnico y administrativo de la unidad y el equipo técnico y administrativo del Cooperante, en los seguimientos mensuales a la ejecución	seguimiento mensual
35	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	No informar a las víctimas de la cancelación de un encuentro previamente convocado, por problemas operativos y/o de logística.	Afectación de la ejecución del convenio perjudicando la imagen de la UNIDAD, insatisfacción por parte de las víctimas, y posible incumplimiento del convenio, por parte del cooperante.	4	3	7	ALTO	Cooperante	Revisar el cronograma y solicitar la ratificación de la ejecución de los mismos por parte del cooperante.	2	2	4	BAJO	si	Cooperante	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Seguimiento realizado por el equipo del Cooperante a la ejecución	seguimiento mensual

36	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incrementos en frecuencias de desplazamientos y gastos de viajes del personal mínimo requerido, generados por errores de planeación logística del Cooperante.	Afectación de la ejecución del convenio y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	4	3	7	ALTO	Cooperante	Verificación del número de traslados del personal mínimo requerido y gastos de viajes o desplazamientos a realizar, planeación del cronograma.	2	2	4	BAJO	si	Cooperante	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Verificación por parte del equipo técnico y administrativo de la unidad y el equipo técnico y administrativo del Cooperante, en los seguimientos mensuales a la ejecución	seguimiento mensual
37	General	Externa	Contratación	Operacional	Daños a bienes ajenos o algún tipo de lesión o daño a la integridad física, mental o moral a terceros durante la ejecución del convenio.	Afectación de la ejecución del convenio, perjudicando la imagen de la UNIDAD.	2	2	4	BAJO	Cooperante	El cooperante entregará una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.	1	2	3	BAJO	si	Cooperante	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Seguimiento realizado por el equipo del Cooperante a la ejecución	seguimiento mensual
38	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del cooperante, con ocasión de la ejecución del convenio.	Incumplimiento en la entrega de información a otras dependencias por parte del supervisor del convenio desconocimiento del Supervisor de la ejecución del convenio. Posible incumplimiento del convenio, por parte del cooperante	4	3	7	ALTO	Cooperante	Dejar plasmadas en las actas de seguimiento, u otros documentos escritos, fechas y productos de entrega; hacer seguimiento constante para la entrega de productos a tiempo	2	2	4	BAJO	si	Cooperante y Unidad	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Verificación por parte del equipo técnico y administrativo de la unidad y el equipo técnico y administrativo del Cooperante, en los seguimientos mensuales a la ejecución	seguimiento mensual

39	General	Interna	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando por problemas de ejecución, la UNIDAD, replantea lineamientos de la metodología para reajustar el convenio implicando un reproceso del cooperante.	Se introducen nuevas condiciones logísticas con demandas operativas diferentes.	4	3	7	ALTO	Cooperante	Acoger la metodología planteada por parte de la UNIDAD. Seguimiento metodológico y técnico por parte del coordinador del proyecto.	3	2	5	MEDIO	si	Cooperante y Unidad	Ejecución contractual	Finalización etapa de ejecución	Verificación por parte del equipo técnico y administrativo de la unidad y el equipo técnico	Seguimiento mensual
40	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Efectos derivados de las variaciones en los precios del mercado de los elementos, insumos necesarios para la ejecución del convenio.	Mayores costos	2	2	4	BAJO	Cooperante	Prever posibles aumentos en los costos de los insumos teniendo en cuenta factores que afectan su valor durante el periodo de ejecución del convenio. El cooperante deberá prever acuerdos comerciales y/o alianzas estratégicas con proveedores con el fin de mantener los precios del convenio	1	2	3	BAJO	si	cooperante	desde la estructuración del convenio	A la terminación del convenio	Seguimiento Financiero del convenio	Permanente

14. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta lo indicado en el párrafo final del numeral 6 “FUNDAMENTOS JURÍDICOS (…)” del presente estudio previo, el Convenio de Cooperación que se pretende celebrar no está sometido a la exigencia de garantías previstas en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

De conformidad con los privilegios e inmunidades de que goza OEI y la naturaleza jurídica pública de la Unidad, el Convenio de Cooperación que se pretende celebrar no está sometido a la exigencia de garantías previstas en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015. No obstante, OEI adquiere el compromiso de solicitar y aprobar las pólizas que a su juicio estime deban constituirse en los convenios y/o contratos que se llegaren a celebrar a nombre propio para la ejecución de este convenio.

El asegurado y/o beneficiario en estas garantías deberá ser la UNIDAD - OEI. Igualmente, OEI exigirá y aprobará las modificaciones a las garantías en los eventos en que se efectúen adiciones, prórrogas, suspensiones u otras modificaciones contractuales que las ameriten en los convenios y/o contratos respectivos.

15. OTROS ASPECTOS:

15.1. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

En desarrollo del presente Convenio no existirá vinculación laboral alguna entre la Unidad y OEI, por cuanto correrá totalmente por cuenta de OEI el pago de los salarios, las prestaciones sociales y las indemnizaciones a que hubiere lugar, respecto del personal que emplee en la ejecución del objeto del presente Convenio; personas que para todos los efectos legales no tendrán vinculación alguna, contractual o reglamentaria con la Unidad.

15.2. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

“Toda información, personal, bases de datos y su correspondiente configuración, que llegue a estar en posesión o en conocimiento de las partes en relación con el presente convenio será considerada de carácter estrictamente confidencial y su dueño es la UNIDAD. Ningún dato personal o cualquier tipo de información obtenida o generada en el marco del convenio podrán ser comunicados a un tercero sin la autorización previa y por escrito por parte de la UNIDAD- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. OEI debe acatar y cumplir las políticas de Seguridad de la Información definidas por la Unidad, en el caso que recopile, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier tipo de información generada u obtenida en el ejercicio de las funciones derivadas del presente Convenio. Las obligaciones prescritas relacionadas con la confidencialidad de la Información seguirán vigentes tras el vencimiento o la rescisión del presente Convenio.

15.3. SUPERVISIÓN:

La supervisión y control respecto de la ejecución del convenio por parte de la Unidad y de OEI estará a cargo de las siguientes personas:

a. Por la Unidad:

Cargo	Coordinador del Grupo de Retornos y Reubicaciones de la Dirección de Reparación o quien haga sus veces o quien delegue la secretaria general.

Dependencia	Dirección de Reparación

b. Por la OEI:

Cargo	Jefe de Misión o su delegado
Dependencia	OEI Colombia

Las funciones que ejercerá el supervisor por parte de la Unidad serán, además de las previstas en el Manual de Contratación y Supervisión de la Unidad, y en aquellos documentos que lo adicionen, modifiquen y/o complementen, las siguientes:

a) Certificar y verificar el cumplimiento del objeto convenido, dentro de las condiciones exigidas;
b) Revisar y aprobar los informes de actividades y productos que deba entregar OEI;
c) Levantar y firmar las actas respectivas;
d)Informar oportunamente a LA UNIDAD sobre el desarrollo del presente convenio y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir OEI;
e) Impartir las sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
f) Firmar el acta de cierre del presente convenio;
g) Verificar como requisito para cada desembolso, que OEI se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral a que haya lugar, para lo cual se deberán anexar las correspondientes certificaciones;
h) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Gestión Contractual de LA UNIDAD, las modificaciones, suspensiones o la terminación anticipada del presente convenio y/o la revisión previa de dichos documentos en caso de que estos sean proyectados por OEI.

16. COMITÉ TÉCNICO-OPERATIVO DEL CONVENIO:

Es el encargado de verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos, administrativos, financieros, contractuales y la adecuada ejecución del objeto y de las actividades establecidas. El Comité Técnico-Operativo estará integrado por el (la) subdirector (a) de Reparación Colectiva, el (la) Coordinador(a) del Grupo de Retornos y Reubicaciones, un delegado del Grupo de Cooperación Internacional de la UARIV, y por quien delegue el Jefe de Misión de OEI.

Se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, en espacios de la Unidad o del OEI, y extraordinariamente a solicitud de cualquiera de las partes, o cuando el desarrollo del objeto del Convenio así lo amerite para tomar decisiones estructurales relacionadas con el cumplimiento de lo convenido de carácter administrativo y operativo que estén relacionadas con el servicio de atención a las víctimas del conflicto armado.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

a. Emitir las recomendaciones para la ejecución del Convenio;
b. Coordinar la ejecución del Convenio.
c. Verificar que se cumpla el objeto, las actividades y productos del presente Convenio.
d. Resolver situaciones que requieran de su atención y decisión.
e. Tomar las medidas correctivas para atender las dificultades y/o inconvenientes que se presenten en la ejecución del Convenio.
f. Revisar y aprobar los planes de trabajo de cada una de las actividades establecidas y el avance de estas.

g. Garantizar que las solicitudes de gastos correspondan exclusivamente a los requisitos de desarrollo de las actividades del Convenio.
h. Acordar la manera para otorgar reconocimiento público, verbal y/o escrito a la cofinanciación de terceros en los recursos que aporten, así como a las entidades gubernamentales que participen en todas las actividades públicas o privadas derivadas de la ejecución del convenio, bien sea a través de publicaciones, como en los lugares físicos donde se implementará el proyecto.
i. Acordar la manera y la pertinencia de hacer menciones referentes al proyecto en publicaciones y medios de comunicación, con el Vo.Bo. de la Oficina Asesora de Comunicaciones. El Comité Técnico-Operativo deberá aclarar quiénes están autorizados para hacer cualquier declaración pública.

Nota 1: En ninguna circunstancia, el Comité tendrá facultades para modificar el Convenio, toda modificación debe hacerse por escrito, por mutuo acuerdo y debe estar firmada por los representantes legales de las Partes.

Nota 2: Se dejará constancia de la conformación del comité técnico por medio de acta de reunión.

17. COMITÉ DIRECTIVO:

Se conformará un Comité Directivo que hará las veces de segunda instancia para efectos del presente Convenio. El Comité Directivo estará integrado, de manera indelegable, por el Director Técnico de Reparación de UARIV y el Jefe de Misión de OEI. El Comité tendrá las siguientes funciones: 1) Revisar los temas no resueltos en el Comité Técnico y Operativo y tomar las decisiones pertinentes. 2) Velar por el cumplimiento del objetivo del Convenio. 3) el Comité Directivo se reunirá cuantas veces sea necesario por convocatoria de cualquiera de las partes.

Nota: Bajo ninguna circunstancia, el Comité tendrá facultades para modificar el Convenio, toda modificación debe hacerse por escrito, por mutuo acuerdo y debe estar firmada por los representantes legales de las Partes.

18. INDEMNIDAD:

Cada una de las partes en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados durante la ejecución del presente Convenio Específico y hasta la liquidación definitiva del mismo. Cada Parte informará con prontitud a la otra Parte acerca de cualquier reclamación, pérdida o petición tramitada por escrito de las que la otra Parte sea responsable en virtud de esta Cláusula. Esta Cláusula continuará vigente tras el vencimiento o la rescisión de este Acuerdo.

19. DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

Toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del presente Convenio Específico, serán de la titularidad conjunta de las Partes, incluidos, sin restricción alguna, los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar, y distribuir cualquier elemento o parte de este.

20. TRATAMIENTO DE LOS BIENES QUE SE ADQUIEREN Y/O APORTEN EN EL MARCO DEL CONVENIO

Los equipos, instrumentos o bienes no consumibles que se adquieran para la ejecución del presente convenio con el aporte de la Unidad, serán de propiedad de la Unidad. OEI deberá entregar tales bienes junto con las respectivas garantías de fábrica a la Unidad una vez finalice el plazo de ejecución del convenio que se pretende suscribir.

OEI entregará en calidad de comodato, donación o transferencia a la UNIDAD, todos los bienes o equipos que aporte en desarrollo del presente convenio específico; para esto, las partes suscribirán la respectiva acta simultáneamente con la entrega de los bienes. No obstante, lo anterior, la UNIDAD está obligada al mantenimiento, conservación y custodia de tales bienes o equipos, hasta el momento de la liquidación final de los proyectos y/o Convenio, momento en el que OEI definirá el destino final de los bienes a través de un Acta.

21. INDICACIÓN DE SI EL CONVENIO QUE SE PRETENDE CELEBRAR ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De conformidad con el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" Versión M –MACPC14", ANEXO 4, numerales 1 y 4; publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP, el convenio que se pretende suscribir se encuentra exceptuado del cumplimiento de obligaciones derivadas de Acuerdos o Tratados Internacionales que se encuentren vigentes.

22. CONDICIÓN JURÍDICA DE LA OEI

Nada de lo dispuesto en el Convenio correspondiente, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia implícita o explícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la OEI.

23. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA

El convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, por escrito, previo acuerdo escrito de las partes conforme a las formalidades legales y sin que ello implique modificación de la destinación de los recursos.

24. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

OEI pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del mismo y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

25. CIERRE DEL CONVENIO

Una vez cumplido el plazo de ejecución del convenio, deberá realizarse un cierre técnico, administrativo y financiero del convenio en un plazo no mayor a cuatro (4) meses posteriores al cumplimiento de plazo de ejecución. Lo anterior, sin perjuicio de la revisión que para el efecto requiera la OEI.

ENRIQUE ARDILA FRANCO
Director de reparación
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

Aprobó: Jhon Fredy Vargas Lozano - Subdirector de Reparación Colectiva
Yolman Hernan Osorio – Coordinador del Grupo de Retornos y Reubicaciones

Revisó: Imelda Pérez Pulido / Karen Elisa Fernandez / Monica Liliana Quintero Rodriguez
Elaboró: Andres Felipe Suarez/ José Jair Acero / Diana E Quijano Hernandez